

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 24** *EXTRACTO de la Orden 1931/2016, de 15 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a la atracción de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.*

BDNS 309170

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Universidades, públicas o privadas, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia, Fundaciones de los Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEAS), así como entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud que desarrollen actividad investigadora. Las instituciones y organismos beneficiarios, a los cuales se incorporarán los investigadores con cargo a estas ayudas, deberán estar situados en la Comunidad de Madrid.

En el caso de las universidades deberán además estar inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Incorporación de personal investigador y realización de actividades de I+D. Se contemplan tres tipos de actuaciones:

- a) Modalidad 1: Ayudas para la contratación de doctores con experiencia y financiación adicional de actividades de I+D. Los investigadores contratados deben haber realizado estancias predoctorales y/o posdoctorales en algún centro de I+D en el extranjero y haber estado vinculados en los años anteriores a una institución u organismo de I+D en el extranjero.
- b) Modalidad 2: Ayudas para la contratación de jóvenes doctores. Durante, al menos, un año de los últimos dos años anteriores a la convocatoria, el investigador debe haber estado vinculado a una institución u organismo de I+D en el extranjero.
- c) Modalidad 3: Ayudas para la incorporación de investigadores visitantes (programa de cátedras de excelencia). Las ayudas para esta modalidad podrán solicitarse individualmente por una universidad, o bien de manera conjunta por una universidad y otra entidad que puede ser una Fundación IMDEA, un organismo o centro público de investigación o una institución hospitalaria. Los investigadores deben pertenecer a una universidad o centro de investigación extranjero de reconocido prestigio.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Orden 1553/2016, de 17 de mayo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de mayo de 2016.

#### Cuarto

##### *Cuantía y duración de las ayudas*

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 8.200.000 euros. El período subvencionable para cada modalidad de las ayudas es el siguiente:

- Cuatro años para las ayudas de la modalidad 1.
- Cuatro años para las ayudas de la modalidad 2.
- Seis meses o doce meses para las ayudas de la modalidad 3.

El coste total de los contratos y colaboraciones subvencionadas será el siguiente:

- 55.000 euros anuales para los contratos de las ayudas de la modalidad 1, más una financiación adicional de hasta 200.000 euros como máximo por investigador en cuatro años para la realización de actividades de I+D.
- 40.000 euros anuales para los contratos de las ayudas de la modalidad 2.
- 50.000 euros para las ayudas de seis meses y 100.000 euros para las ayudas de doce meses de la modalidad 3.

Las ayudas para la contratación de las modalidades 1 y 2 deben ser cofinanciadas por las entidades beneficiarias, que asumirán el compromiso correspondiente de cofinanciación respecto a las cantidades aportadas por la Comunidad de Madrid en cada anualidad, que son los siguientes: 100 por 100 para el primer año, 66,67 por 100 para el segundo año, 33,33 por 100 para el tercer año y 0 por 100 para el cuarto año.

El importe de la financiación adicional para las actividades de I+D de las ayudas de la modalidad 1 será aportado íntegramente por la Comunidad de Madrid.

Las ayudas de la modalidad 3 serán cofinanciadas al 50 por 100 por la entidad beneficiaria en caso de una candidatura individual o al 25 por 100 por cada entidad en caso de una candidatura conjunta entre dos entidades.

#### Quinto

##### *Plazo de presentación de solicitudes*

Para las tres modalidades, treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Sexto

##### *Criterios de baremación*

Las solicitudes serán evaluadas en función de diferentes criterios para cada modalidad:

- Modalidad 1: Méritos curriculares del investigador candidato, interés científico-técnico de las actividades de I+D a realizar y su viabilidad económica y capacidad del candidato para liderar la línea de investigación propuesta, en función de la experiencia científica y profesional, así como de la independencia de su trayectoria.
- Modalidad 2: Méritos curriculares del candidato e historial científico-técnico del equipo de investigación en el que se vaya a incorporar el candidato con especial referencia a los méritos del investigador tutor.
- Modalidad 3: Currículum vitae del candidato y memoria explicativa del proyecto de actividades de I+D a desarrollar por el investigador durante su estancia en la Comunidad de Madrid.

En las tres modalidades se evaluarán las solicitudes de 0 a 100 puntos, requiriéndose una puntuación mínima de 85 puntos para que la propuesta pueda ser seleccionada.

Madrid, a 15 de junio de 2016.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/22.841/16)

